



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29 MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre 65 pesetas

Año XIV Miércoles 14 de septiembre de 1949 Núm. 257

SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Orden de 8 de septiembre de 1949 por la que se nombran Porteros Mayores Principales a los que se relacionan ...	3941	la Marina Mercante comience su actuación en la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Barcelona ...	3943
Otra de 10 de septiembre de 1949 por la que se concede la vuelta al servicio activo al Guardia Civil retirado, Portero tercero de los Ministerios Civiles, en situación de excedencia, don Antonio Mora Garcés	3942	Orden de 10 de septiembre de 1949 por la que se nombra el Tribunal de exámenes para Maquinistas Navales correspondientes al segundo semestre del año actual ...	3943
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES			
Orden de 9 de septiembre de 1949 por la que se fija el justiprecio de la totalidad de los bienes, valores y créditos de todas clases afectos a los negocios que desarrolla en España, bajo la razón «Alfred Rohm», de Barcelona, don Alfredo Rohm, residente en Alemania, que se declararon sujetos a expropiación por causa de seguridad nacional por Orden de 5 de agosto de 1949 ...	3942	ADMINISTRACION CENTRAL	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Orden de 12 de septiembre de 1949 por la que se dispone que las confiterías no vienen obligadas a exigir la adquisición de emblemas en aquellos casos en que se trate de ventas de artículos que han de consumirse fuera del local del propio establecimiento ...	3942	GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación. (Correos).—Edicto por el que se cita, llama y emplaza a don Jesús Chavarino Ladrón de Guevara para cubrir una vacante de Cartero urbano de tercera clase por el turno de cesantes ...	
MINISTERIO DE HACIENDA			
Orden de 8 de septiembre de 1949 por la que se eleva al rango de Orden ministerial a todos sus efectos la Circular número 262 de la Dirección General de Aduanas relativa a la clasificación arancelaria de las películas cinematográficas que se importen en territorio español ...	3942	Dirección General de Administración Local.—Efectuando el nombramiento provisional de Secretarios de primera categoría ...	
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
Orden de 10 de septiembre de 1949 por la que se dispone que el Tribunal de exámenes de Capitanes y Pilotos de		INDUSTRIA Y COMERCIO.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Anunciando extravío de las guías de circulación que se citan ...	
		OBRA PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas.—Adjudicando a «V. Caballero Cruz y Compañía, Sociedad Limitada», la subasta de las obras de «Abastecimiento de agua a Riaño y otros pueblos de Langreo (Oviedo)» ...	
		Adjudicando a «Urbanizadora Conquense» la subasta de las obras de «Saneamiento de Barbate (Cádiz), zona de urgencia» ...	
		Adjudicando a «Gutiérrez y Vallente, S. L.», la subasta de las obras de «Mejora y revestimiento del cauce de alimentación del pantano de Almansa (Albacete)» ...	
		Adjudicando a don Cecilio Yagüe Minguez la subasta de las obras de «Conducción de aguas para abastecimiento de Monterde de Albarracín (Teruel)» ...	
		ANEXO ÚNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 8 de septiembre de 1949 por la que se nombran Porteros Mayores Principales a los que se relacionan.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, aprobado por Ley de 23 de diciembre de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25), y como resultado del concurso anunciado por Orden de 12 de agosto próximo pasado, publicada en

el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14.

Esta Presidencia ha tenido a bien nombrar, en ascenso, Porteros Mayores Principales, con el sueldo anual de 10.000 pesetas y la antigüedad que se expresa, a los Porteros que se citan a continuación. En los Centros en que actualmente están adscritos se les extenderá la diligencia de cese, con tiempo suficiente para que puedan presentarse a tomar posesión de su empleo en el nuevo destino dentro del plazo reglamentario, transcurrido el cual sin efectuarlo serán declarados cesantes, conforme previene el ar-

tículo 22 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918.

Por los Ministerios de que dependen los Centros a que se les destina se les expedirán los títulos correspondientes, comunicándose a esta Presidencia la fecha de posesión respectiva.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 8 de septiembre de 1949.—
P. D., el Subsecretario Luis Carrero.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Ordenador Central de Pagos.

Porteros que ascienden a Mayores Principales según la Orden anterior

Número en la categoría anterior	N O M B R E S	Centro donde sirven	Plaza que se les adjudica	Antigüedad como Porteros May. Prales.
M. 1.ª 213	Jenaro Mochales Guijarro	Universidad de Santiago	Universidad de Santiago	2-4-49
M. 1.ª 178	Nazario Ponce Qvellido	Ministerio Agricultura	Intervención Gral. de Hacienda.	14-4-49
M. 1.ª 211	Daniel Alejandro Tapia	Deleg. Hacienda Barcelona	Deleg. Hacienda Barcelona	9-5-49
M. 1.ª 53	Clemente Delgado García	Dirección General Contribuciones y Régimen de Empresas.	Dirección General del Timbre y Monopolios	22-5-49

Madrid, 8 de septiembre de 1949.—El Subsecretario, Luis Carrero.

ORDEN de 10 de septiembre de 1949 por la que se concede la vuelta al servicio activo al Guardia civil retirado, Portero tercero de los Ministerios Civiles, en situación de excedencia, don Antonio Mora Garcés.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de instancia suscrita por el interesado y de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto aprobado por Ley de 23 de diciembre de 1947, en relación con lo preceptuado en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918,

Esta Presidencia ha tenido a bien conceder la vuelta al servicio activo al Guardia Civil retirado, Portero tercero de los Ministerios Civiles, en situación de excedencia voluntaria, don Antonio Mora Garcés, y destinarle a la Administración principal de Correos de Málaga.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de septiembre de 1949. — P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 9 de septiembre de 1949 por la que se fija el justiprecio de la totalidad de los bienes, valores y créditos de todas clases afectos a los negocios que desarrolla en España, bajo la razón «Alfred Rohm», de Barcelona, don Alfredo Rohm, residente en Alemania, que se declararon sujetos a expropiación por causa de seguridad nacional por Orden de 5 de agosto de 1949.

Excmo. Sr.: Vista la hoja de aprecio formulada por el Interventor de la Compañía empresa individual «Alfred Rohm», de Barcelona con respecto a la totalidad de los bienes, valores y créditos de todas clases que se declararon sujetos a expropiación por causa de seguridad nacional, en virtud de la Orden de 5 de agosto de 1949;

Vista la hoja de aprecio formulada por la representación legal de los interesados ausentes del territorio nacional;

Oída la Comisión de Expropiación de Bienes de Extranjeros por razón de Seguridad Nacional;

Vistos los artículos sexto, octavo, décimo y once del Decreto-ley de 23 de abril de 1948,

Este Ministerio, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 13 del referido Decreto-ley, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El justiprecio de la totalidad de los bienes, valores y créditos de todas clases afectos a los negocios que desarrolla en España, bajo la razón de «Alfred Rohm», de Barcelona, don Alfredo Rohm residente en Alemania, identificados como expropiables por Orden de V. E. de 5 de agosto de 1949, se valo-

ran, dadas las especiales circunstancias que concurren en los mismos, en una peseta.

Art. 2.º Para la liquidación de las obligaciones exigibles a la citada Compañía que se hallen sujetas a lo dispuesto en el Decreto-ley de 23 de abril de 1948, se estará a lo prevenido en la Orden de este Ministerio de 14 de mayo de 1945 y a lo que oportunamente se preceptúe en el pliego de condiciones que en su día se establezca para la adjudicación de la totalidad de los bienes, valores y créditos mencionados.

Art. 3.º Dentro de los quince días siguientes a la fecha de esta Orden se convocará concurso público de adjudicación de la totalidad de los bienes, valores y créditos a que se refiere el artículo primero.

Art. 4.º En el plazo de los ocho días siguientes al de la publicación de esta Orden podrá interponerse contra la misma por los interesados recurso de súplica ante el Consejo de Ministros.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1949.

MARTIN ARTAJÓ

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Expropiación de Bienes de Extranjeros por razón de Seguridad Nacional.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 12 de septiembre de 1949 por la que se dispone que las confiterías no vienen obligadas a exigir la adquisición de emblemas en aquellos casos en que se trate de ventas de artículos que han de consumirse fuera del local del propio establecimiento.

Ilmo. Sr.: El Jefe nacional del Grupo de Confitería y Pastelería afecto al Sindicato Nacional de Alimentación se ha dirigido a este Ministerio en solicitud de que por medio de una Orden aclaratoria de la de 23 de mayo de 1942 se declare exentas de la obligación de colocar emblemas de las postulaciones de «Auxilio Social» a las confiterías que vendan exclusivamente para consumo fuera de su propio local;

Considerando que del contexto literal de la Orden ministerial de 23 de mayo de 1942 y del espíritu orientador de la misma, traducido éste del preámbulo de la mencionada disposición se desprende claramente que los actos definidos en ella como determinantes de la obligación de adquirir los emblemas de «Auxilio Social», radican en general en la concurrencia personal a los locales enumerados, lo que supone en el caso de cafés, restaurantes, bares, confiterías y establecimientos análogos que el consumo de los artículos comprados se realice en el propio local, pues de no ser de esta suerte, ca-

recería de sentido la palabra «acudan», y la adquisición de emblemas se hubiera definido como una obligación derivada de la simple compra de los artículos expedidos en los establecimientos citados

Este Ministerio se ha servido disponer que los establecimientos expresados en la Orden de 23 de mayo de 1942 no vienen obligados a exigir la adquisición de emblemas en aquellos casos en que se trate de ventas de artículos que han de consumirse fuera del local del propio establecimiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1949.— P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 8 de septiembre de 1949 por la que se eleva al rango de Orden ministerial a todos sus efectos la Circular número 262 de la Dirección General de Aduanas relativa a la clasificación arancelaria de las películas cinematográficas que se importen en territorio español.

Ilmo. Sr.: La Circular número 262, de 21 de marzo de 1946, de ese Centro directivo previene, en lo que a películas cinematográficas afecta, que el adeudo de las películas en negro—positivas, positivas intermedias o negativas—o en técnico tendrá efecto por las partidas 692 bis ó 692 ter, de los vigentes Aranceles de Aduanas, según metraje y en la categoría que corresponda a la copia que pudiera llamarse principal, o sea, a la primera del título que se presente al despacho y que las demás copias que de igual título se importen, estén o no comprendidas en la misma Licencia, adeudarán al peso por la partida 692 cuart.;

Considerando que el transcrito contenido de la expresada Circular núm. 262 constituye una fiel interpretación y el natural desarrollo de la clasificación arancelaria de las películas cinematográficas establecida en la partida 692 bis creada por el artículo primero de la Ley de 19 de julio de 1944, que modificó el adeudo de aquellos efectos establecido en las partidas 691 bis y 692 de los vigentes aranceles de Aduanas, sustituyéndolo por el que se estimó más equitativo y más en armonía con los intereses del Tesoro Nacional y de la industria cinematográfica,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por V. I. acuerda convalidar, a todos los efectos legales propios de la Orden ministerial a cuyo rango se eleva, el contenido de la repetida Circular número 262 de ese Centro directivo relativa a la clasificación arancelaria de las películas cinematográficas que se importen en territorio español, y en consecuencia

que se entienda que «para el adeudo de las películas en negro—positivas, positivas intermedias o negativas—o en técnico color se aplicarán las partidas 692 bis o 692 ter de los vigentes aranceles de Aduanas, según metraje y en la categoría que corresponda, a la copia que pudiera llamarse principal, o sea a la primera del título que se presente al despacho, y que las demás copias que de igual título se importen, estén o no comprendidas en la misma licencia adeudarán al peso por la partida 692 cuart.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de septiembre de 1949.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 10 de septiembre de 1949 por la que se dispone que el Tribunal de exámenes de Capitanes y Pilotos de la Marina Mercante comience su actuación en la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Barcelona.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la Orden ministerial de 23 de junio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 177, de 26 de junio de 1949) y terminada la actuación del Tribunal de exámenes de Capitanes y Pilotos de la Marina Mercante, el día 4 de los corrientes, en la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Cádiz,

Este Ministerio de acuerdo con lo propuesto por esa Subsecretaría de la Marina Mercante, ha tenido a bien disponer que el Tribunal de referencia comience su labor en la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Barcelona a partir del día 4 del actual, con una duración máxima de un mes, concediéndose quince días más al Secretario para su desplazamiento a Santa Cruz de Tenerife.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de septiembre de 1949.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús María de Rotaèche.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres.

ORDEN de 10 de septiembre de 1949 por la que se nombra el Tribunal de exámenes para Maquinistas Navales correspondiente al segundo semestre del año actual.

Ilmo. Sr.: Debiendo dar principio el día 10 de octubre próximo los exámenes para Maquinistas Navales, correspondientes al segundo semestre del año actual, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Maquinistas Navales, aprobado por Real Orden de 2 de noviembre de 1925 («Boletín Oficial de la Marina» número 60), y en las Ordenes ministeriales de 12 de marzo y 29 de noviembre de 1934,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el Tribunal que ha de constituirse en las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas de Bilbao, Barcelona y Cádiz, en este orden citado, para proceder a examen con arreglo a lo dispuesto en el citado Reglamento, a los señores siguientes:

Presidente, don Pedro de la Rosa Mayol, Teniente Coronel de Ingenieros de la Armada.

Secretario, don Bonifacio Arteché Landaburu, Profesor de Máquinas y Taller de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Bilbao.

Vocales, don Laureano Menéndez García y don Tomás Ravelo del Pino, Primeros Maquinistas Navales designados por la Delegación Nacional de Sindicatos.

Tanto el Presidente como el Secretario y los Vocales deberán presentarse a la autoridad de Marina de Bilbao con la antelación necesaria para constituirse el día 10 de octubre próximo.

El Presidente del Tribunal comunicará oportunamente a los señores Comandantes Militares de Marina y Directores de las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas de Barcelona y Cádiz, respectivamente, la fecha en que dará principio su actuación en dichos puertos.

Las actas de exámenes se remitirán a esta Subsecretaría de la Marina Mercante, y serán dos: una de ellas en la que figuren los examinados que por haber aprobado todos los ejercicios tengan derecho al título correspondiente de Primero y Segundo Maquinista Naval y otra en la que figuren todos los demás.

Los candidatos podrán prestar examen en cualquiera de los puertos citados anteriormente, siempre que presenten la documentación correspondiente ante el Tribunal de exámenes o ante la autoridad de Marina del puerto donde deseen examinarse con un día de antelación al comienzo de los exámenes en el puerto respectivo.

De conformidad a lo establecido en el Reglamento de dietas y viáticos de 7 de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 193), el Presidente y Secretario del Tribunal, a los efectos de la percepción de dieta por comisión del servicio, se clasificarán en el grupo tercero, y los dos Vocales del mismo, en el grupo cuarto. En los casos de ausencia de su residencia habitual justificarán éstas con las órdenes de nombramiento, en donde se estamparán por la autoridad de Marina correspondiente la fecha de presentación y la en que termine su misión el comisionado, siendo los viajes por cuenta del Estado y con una duración máxima de sesenta días.

Quando alguno de los componentes del indicado Tribunal no cobre haber o sueldo del Estado, percibirá por el tiempo de duración de los exámenes, además de la dieta correspondiente el sueldo anual de pesetas 9.600, asignado a un Jefe de Negociado de primera clase, por aplicación de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1934.

El Tribunal que a la terminación de estos exámenes ha de constituirse en la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Santa Cruz de Tenerife, será nombrado próximamente.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de septiembre de 1949.—Por delegación, el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús María de Rotaèche.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos)

Edicto por el que se cita, llama y emplaza a don Jesús Chavarino Ladrón de Guevara para cubrir una vacante de Cartero urbano de tercera clase por el turno de cesantes.

Reservada por Orden ministerial de 15 de julio del corriente año vacante disponible de Cartero urbano de tercera clase para ser cubierta por el turno de cesantes, en la forma y condiciones que determina la Orden ministerial de 29 de enero de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 34), y encontrándose en aquella situación y en paradero desconocido don Jesús Chavarino Ladrón de Guevara, por este edicto se le cita, llama y emplaza para que dentro del plazo de treinta días naturales, a partir de la fecha en que se publique, se ponga en comunicación personal o por escrito con la Administración Principal de Correos de su residencia, o con la Sección Central de Personal de esta Dirección General al expresado objeto, significándole que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Madrid, 23 de agosto de 1949.—El Director general, P. D., el Secretario general, Manuel González.

Dirección General de Administración Local

Efectuando el nombramiento provisional de Secretarios de primera categoría.

En uso de las atribuciones conferidas por el párrafo segundo del artículo 1.º de la Ley de 23 de noviembre de 1940 y en resolución del 10.º concurso convocado por Orden de 4 de mayo de 1949,

Esta Dirección General ha efectuado los nombramientos de Secretarios de Administración Local de Primera categoría, con carácter provisional, para las plazas que a continuación se expresan:

Núm.	Plaza	Secretario nombrado
1	Diputación Provincial de Málaga	D. Juan Bautista Delgado.
2	Diputación Provincial de Granada	D. Antonio Hernández Carrillo.
3	Ayuntamiento de San Sebastián	D. Emilio Soto Guinea.
4	Ayuntamiento de Badajoz	D. Estanislao Sánchez López.
5	Ayuntamiento de Cáceres	D. José Suca Queiruga.
6	Ayuntamiento de Loja (Granada)	D. José Alcazar Olalla.
7	Ayuntamiento de Ortigueira (La Coruña)	D. Manuel Sanluis Calvelo.
8	Ayuntamiento de Telde (Las Palmas)	D. Juan Pérez Millán.
9	Ayuntamiento de Caravaca (Murcia)	D. Diego Jiménez Miravete.
10	Ayuntamiento de Guadix (Granada)	D. José Martínez Fajardo.
11	Ayuntamiento de Mérida (Badajoz)	D. Constantino Escobar Rodríguez.
12	Ayuntamiento de Villalba (Lugo)	D. Carlos Pardo Menéndez.
13	Ayuntamiento de Burriana (Castellón)	D. Juan Jiménez de Blas.
14	Ayuntamiento de Redondela (Pontevedra)	D. Manuel Gallego Seara.
15	Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba (Córdoba)	D. Juan Francisco Gil Sastre.
16	Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba)	D. Santiago Martín Luermo.
17	Ayuntamiento de Igualada (Barcelona)	D. Miguel Alfarás Castañeda.
18	Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba)	D. José Antonio Sáenz López González.

Núm.	Plaza
19	Ayuntamiento de Chantada (Lugo) ...
20	Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros (Badajoz)
21	Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz) ..
22	Ayuntamiento de Moratalla (Murcia)...
23	Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla)
24	Ayuntamiento de Teruel
25	Ayuntamiento de Montoro (Córdoba)...
26	Ayuntamiento de Onteniente (Valencia) ..
27	Ayuntamiento de Almodóvar del Campo (Ciudad Real)
28	Ayuntamiento de Olot (Gerona)
29	Ayuntamiento de La Carolina (Jaén) ...
30	Ayuntamiento de Ponferrada (León) ...
31	Ayuntamiento de Outes (La Coruña) ...
32	Ayuntamiento de Castro Urdiales (Santander)
33	Ayuntamiento de Trujillo (Cáceres) ..
34	Ayuntamiento de Estepona (Málaga) ...
35	Ayuntamiento de Pantón (Lugo)
36	Ayuntamiento de Vimianzo (La Coruña)
37	Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra (Badajoz)
38	Ayuntamiento de Sober (Lugo)
39	Ayuntamiento de Arzúa (La Coruña) ...
40	Ayuntamiento de Archidona (Málaga) ..
41	Ayuntamiento de Carballino (Orense) ..
42	Ayuntamiento de Gozón (Oviedo)
43	Ayuntamiento de Mora (Toledo)
44	Ayuntamiento de Bailén (Jaén)
45	Ayuntamiento de Villamartin (Cádiz)...
46	Ayuntamiento de Ribadeo (Lugo)
47	Ayuntamiento de Torrevieja (Alicante) ..
48	Ayuntamiento de Estepa (Sevilla)
49	Ayuntamiento de Villacañas (Toledo)...
50	Ayuntamiento de Alcañiz (Teruel)
51	Ayuntamiento de Navia (Oviedo)
52	Ayuntamiento de Madridejos (Toledo) ..
53	Ayuntamiento de Puente deume (La Coruña)
54	Ayuntamiento de Azpeitia (Guipúzcoa) ..
55	Cabildo Insular de Lanzarote (Las Palmas)

Secretario nombrado
D. José María Guitián Gómez.
D. Guillermo Martínez Martínez.
D. Miguel Cáceres Cabello.
D. Antonio Marco Rico.
D. Jesús Linares Gallardo.
D. Saturnino Claramunt Rodríguez.
D. Martín Vega Leal Delgado.
D. Juan Luis Reig Feliú.
D. Rafael Vélez Buceta.
D. Juan Pardo Werhle.
D. Alfredo Pineda Carrasco.
D. Apolinar Gómez Silva.
D. José María Vázquez Ulloa.
D. Antonio Molina Mogorrón.
D. Luis Escudero Prieto.
D. Maurilio Fernández Herrero.
D. Santiago Parada Peral.
D. José Llamas Esmorris.
D. Emilio Fuentes Orregó.
D. Juan Rodríguez González.
D. Manuel Martínez Doval.
D. José Luis Fernández Horques.
D. José Farfías Jamaro.
D. Wenceslao González Fanjul.
D. Fernando Albasán Gallán.
D. Pedro Clemente Lahera.
D. Manuel Bocanegra Camacho.
D. Antonio Rodríguez Maz.
D. Antonio Sirvent Cerrillo.
D. Manuel Barrientos Herrera.
D. Antonio Bullón Ramírez.
D. Angel Remón Jiménez.
D. Emilio Alonso Rodríguez.
D. Juan García Nieto.
D. Santos Albalá Cortijo.
D. Luis Marqués Carbó.
D. Juan Domenech Durán.

establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 8 de septiembre de 1949.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Adjudicando a «Urbanizadora Conquense» la subasta de las obras de «Saneamiento de Barbate (Cádiz), zona de urgencia».

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de Saneamiento de Barbate (Cádiz), zona de urgencia a «Urbanizadora Conquense», que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 351.812,60 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 362.543,90 pesetas y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 8 de septiembre de 1949.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Adjudicando a «Gutiérrez y Valiente. Sociedad Limitada» la subasta de las obras de «Mejora y revestimiento del cauce de alimentación del pantano de Almansa (Albacete)».

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Mejora y revestimiento del cauce de alimentación del pantano de Almansa (Albacete)» a «Gutiérrez y Valiente, S. L.», que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 5.341.202,50 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 5.361.202,81 pesetas y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 8 de septiembre de 1949.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Adjudicando a don Cecilio Yagüe Mínguez la subasta de las obras de «Conducción de aguas para abastecimiento de Monterde de Albarracín (Teruel)».

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Conducción de aguas para abastecimiento de Monterde de Albarracín (Teruel)» a don Cecilio Yagüe Mínguez, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 333.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 361.420,53 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 8 de septiembre de 1949.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Corporaciones respectivas y a los del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados puede interponerse ante el Ministro de la Gobernación en término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ser presentados estos recursos ante el Registro de la Dirección General de Administración Local.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 10 de septiembre de 1949.—El Director general, José F. Hernando.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Anunciando extravío de las guías de circulación que se citan.

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales y Locales de Abastecimientos y Transportes, Fiscalías de Tasas y Autoridades gubernativas que han sufrido extravío las guías de circulación siguientes:

Serie VA-3, número 18.155, expedida por la Inspección de Chatarra de Valladolid, y que amparaba el transporte de 8.000 kilogramos de chatarra de hierro dulce, desde Santander a Bilbao, expedida a favor de don Andrés Arriortúa.

Serie RN-3, número 9.738, expedida por la Inspección Provincial de la Comisaría de Recursos de la Zona Norte (Palencia),

amparando el transporte de 4.000 kilogramos de patatas, desde Luarca a Mieres, figurando como consignatario de la misma el excelentísimo señor Gobernador civil de Oviedo.

Serie CCD-1, número 178.504, expedida por el Servicio Provincial de Carnes, Cueros y Derivados de Sevilla, la cual amparaba el transporte de cien cerdos, desde Utrera a Atarfe figurando como destinatario don Manuel Molina Jiménez.

Por los Servicios de Inspección de los mencionados Organismos y Agentes de la Autoridad se ejercerá la debida vigilancia en averiguación del paradero de dicha guía, dando cuenta inmediata a esta Comisaría General, en el caso de ser halladas, y comunicando al propio tiempo el nombre y circunstancias de la persona o Entidad que transportase con ellas.

Madrid, 31 de agosto de 1949.—El Comisario general, P. D., el Comisario adjunto, Alfonso Sanz.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Adjudicando a «V. Caballero Cruz y Compañía, S. L.» la subasta de las obras de «Abastecimiento de agua a Riaño y otros pueblos de Langreo (Oviedo)».

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Abastecimiento de agua a Riaño y otros pueblos de Langreo (Oviedo)» a «V. Caballero Cruz y Compañía, S. L.», que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.930.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.939.182,29 pesetas, y con arreglo a las condiciones